



# Ayuntamiento Municipal de Peralta

RNC 4-16-00031-3



## Resolución Núm. 001/2024

### LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DE REGIDORES MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de Peralta, en uso de sus atribuciones y el mandato de la Ley 176-07, realiza sus sesiones tanto ordinario como extraordinario según sus necesidades.

**CONSIDERANDO:** Que la ley orgánica municipal vigente (Ley 176-07) y la ley orgánica de Presupuesto (Ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo Núm.199 de la Constitución de la Republica Dominicana establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derechos Públicos, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonios propios, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la Republica y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 201 de la Constitución de la Republica Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos deben formular el presupuesto de ingresos y gastos cada año.

**CONSIDERANDO:** Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

**CONSIDERANDO:** Que en el Ayuntamiento de Peralta debe constar con los instrumentos administrativos que permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir lores tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas.

**CONSIDERANDO:** Que esta sesión fue realizada con la presencia de cuatro (4) de los cinco (5) regidores que componen el Concejo. El Señor Wilkin Alesandro Pérez Ramírez, presidente del Concejo, Pedro Julio Díaz, vicepresidente, Francis Rodríguez, Regidor y Luis Clevel Ramírez, Regidor.

**Vista:**

- Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los demás Municipio de fecha 17 de Julio de 2007, en sus artículos 339, 340, 349, 350, 351 y 352.
- Ley Núm. 423-06, de fecha 17 de Noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Publico (Art. 31, Párrafo I).
- La Constitución de la Republica Dominicana del 13 de Junio de 2015.
- Ley Núm. 340-06, del 18 de Agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- Artículo 52, Competencia y Atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- La Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006.


**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE PERALTA**

En uso de nuestras facultades legales, dictaminamos de las siguientes maneras:

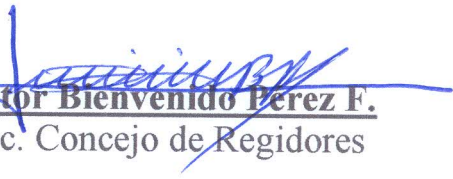
**ARTICULO I. – APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, **El Presupuesto General Municipal**, correspondiente al año 2024, por un monto de **RDS\$ 37, 789,269.00**.

**ARTICULO I. – APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la donación de 500 Block, al Señor **Manuel Antonio Perez Patricio**, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. **106-0007732-4** para la reparación de su vivienda.

Dada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Peralta, en Sesión Extraordinaria, a los 14 días del mes de Enero 2024.

  
**Ing. Agron. Wilkin A. Pérez R.**  
Pte. Concejo de Regidores



  
**Héctor Bienvenido Pérez F.**  
Sec. Concejo de Regidores

Calle Duarte #61, Municipio de Peralta, Provincia de Azua, Rep. Dom.

Tel: 809-680-1828, 809-680-1213 y 809-680-1310.

Email: [ayuntamientodeperalta@hotmail.com](mailto:ayuntamientodeperalta@hotmail.com)





# Ayuntamiento Municipal de Peralta

RNC 4-16-00031-3



## Resolución Núm. 002/2024

### LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DE REGIDORES MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de Peralta, en uso de sus atribuciones y el mandato de la Ley 176-07, realiza sus sesiones tanto ordinario como extraordinario según sus necesidades.

**CONSIDERANDO:** Que la ley orgánica municipal vigente (Ley 176-07) y la ley orgánica de Presupuesto (Ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo Núm.199 de la Constitución de la Republica Dominicana establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derechos Públicos, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonios propios, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la Republica y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 201 de la Constitución de la Republica Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

**CONSIDERANDO:** Que en el Ayuntamiento de Peralta debe constar con los instrumentos administrativos que permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir lores tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Publica Núm. 247-12, los entes y Órganos de la Administración Publica, en el marco de las actividades que desarrollan, están sujetos a los principios de coordinación y colaboración para el logro de los fines y objetivos de la Republica.

**CONSIDERANDO:** Que en el Municipio cabecera se construye una Cancha de Basquetbol techada con la finalidad de que los jóvenes puedan practicar deporte.

**CONSIDERANDO:** Que esta sesión fue realizada con la presencia de cuatro (4) de los cinco (5) regidores que componen el Concejo. El Señor Wilkin Alesandro Pérez Ramírez, presidente del Concejo, Pedro Julio Díaz, vicepresidente, Francis Rodríguez, Regidor y Luis Clevel Ramírez, Regidor.

## Vista:

- Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los demás Municipio de fecha 17 de Julio de 2007, en sus artículos 339, 340, 349, 350, 351 y 352.
- Ley Núm. 423-06, de fecha 17 de Noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Publico (Art. 31, Párrafo I).
- La Constitución de la Republica Dominicana del 13 de Junio de 2015.
- Ley Núm. 340-06, del 18 de Agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- Artículo 52, Competencia y Atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- La Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006.
- La Ley Orgánica núm. 247-12, de la Administración Pública, del 9 de Agosto de 2012.
- La comunicación remitida al Concejo de Regidores por la Señora Alcaldesa Magnolia Ramírez donde solicita la aprobación de la Reestimación Presupuestaria de Ingresos y Gastos 2024 equivalente a la suma de RD\$ 50,000.00, que serán distribuidos en la cuenta de Gastos de Servicios Municipales para las Fiestas Patronales Peralta 2024. RD\$ 1,082,041.34 correspondiente a la disponibilidad bancaria al 31 de diciembre 2023, distribuidas en todas las cuentas, y RD\$ 6, 057,080.20 correspondiente a la Terminación de la Cancha de Basquetbol techada distribuida en la cuenta Gastos de Inversión.

## EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE PERALTA

En uso de nuestras facultades legales, dictaminamos de las siguientes maneras:

**ARTICULO I. – APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la incorporación en el Presupuesto del año 2024, la disponibilidad bancaria al 31 de diciembre 2023, por un monto de **RD\$ 1, 082,041.34** los cuales detallamos a continuación:

Gastos de Personal.....	RD\$ 22,665.84
Gastos de Servicios Municipales.....	RD\$ 33,139.34
Gastos de Educación, Genero y Salud...	RD\$ 27,007.65
Gastos de Inversión.....	RD\$ 338,605.35
Cuenta de Proyecto.....	RD\$ 660,623.16


**ARTICULO II. – APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la incorporación en el Presupuesto del año 2024, el aporte realizado por el **Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario, FEDA**, por un monto de **RD\$ 50,000.00** para las Fiestas Patronales Peralta 2024.

**ARTICULO III. – APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la incorporación en el Presupuesto del año 2024, el aporte realizado a través del **Ministerio Administrativo de la Presidencia**, para la terminación de la Cancha de Basquetbol techada por un monto de **RDS 6, 057,080.20**

Dada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Peralta, en Sesión Extraordinaria, a los 22 días del mes de Febrero 2024.



  
Ing. Agrón. Wilkin A. Pérez R.  
Pte. Concejo de Regidores

  
Héctor Bienvenido Pérez F.  
Sec. Concejo de Regidores

---

Calle Duarte #61, Municipio de Peralta, Provincia de Azua, Rep. Dom.

Tel: 809-680-1828, 809-680-1213 y 809-680-1310.

Email: [ayuntamientodeperalta@hotmail.com](mailto:ayuntamientodeperalta@hotmail.com)